



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ORDENANZA N° 000318 /MDSA



Santa Anita, **31 MAR 2022**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

POR CUANTO:



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 009-2022-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 117-2022-MDSA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 167-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del Artículo 9° de la acotada norma legal, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 28° de la referida norma legal establece que, la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de control institucional, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los “Lineamientos de Organización del Estado”, los cuales fueron modificados mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, se aprueba la “Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, la cual fue modificada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2019-PCM/SGP;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP, se aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados “Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos”, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP, se aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 009-2022-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que en el marco del Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias correspondientes y el Numeral 6.2, Numeral VI. De la Directiva N° 001-2018-SGP, Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado y su modificatoria correspondiente y el Literal E. del SUBCAPITULO VI. del CAPITULO II. de los Lineamientos N° 02-2020- SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, cumple con remitir el Expediente del Proyecto ROF que consta de los documentos siguientes:

1. Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el (ROF) - (Visado por la GPP y GAJ).
2. Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) - (Visado por la GPP y GAJ).
3. Informe Técnico que sustenta la propuesta de modificación del (ROF) y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.
4. Informe Legal elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica que valida la legalidad de las funciones asignadas a las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Santa Anita - (Informe N° 117-2022-GAJ/MDSA).

Asimismo, recomienda la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para optimizar y/o simplificar los procesos de la entidad, con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia la misión, objetivos, funciones y competencias asignadas;

Que, mediante Informe N° 117-2022-MDSA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la validación de la legalidad de las funciones asignadas a las unidades de organización de la entidad señaladas en el proyecto del ROF – Reglamento de Organización y Funciones - de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. Conforme exige el Artículo 50.1° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, con Memorándum N° 167-2022-MDSA/GM la Gerencia Municipal, eleva los documentos con la finalidad de elevarlos al Concejo Municipal para su respectiva evaluación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 3) y 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Municipalidades; con la dispensa del trámite de comisiones y de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por Unanimidad; ha brindado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la adecuación progresiva de los Documentos y/o Instrumentos de Gestión Municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita a la Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal en materia de Organización, Funciones y Competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del Anexo en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, www.gob.pe y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santa Anita, www.munisantanita.gob.pe y su correspondiente difusión masiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA 2022

(ANEXO APROBADO CON ORDENANZA N° 000318/MDSA)

